



Cuarto Reporte trimestral Avances del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, 2015

Antecedentes:

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) es un programa que potencia la regionalización del Estado de Jalisco que, a partir del 01 de Enero de 2015, se modifica con base al *Estudio de la Regionalización Jalisco 2014*, elaborado por la Dirección General de Planeación (DGP) de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan).¹

El FONDEREG tiene como objetivo principal "Impulsar la creación de infraestructura municipal que contribuya a la atención de las problemáticas regionales y locales del Estado así como al aprovechamiento de áreas de oportunidad que sumen al incremento del bienestar en la población Jalisciense, mediante la conjunción de recursos estatales y municipales".²

Específicamente el FONDEREG se ha propuesto crear y fortalecer la infraestructura regional con proyectos emanados desde los Ayuntamientos con el fin de propiciar el crecimiento económico local en consecuencia con la planeación del desarrollo regional, aportando tanto a la calidad de vida de la población como al fortalecimiento de la identidad que cada región guarda.³

Techo Presupuestal 2015:

\$ 240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Recursos de Ayuntamientos que desistieron:

\$ 3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.); de los municipios de Teuchitlán desistió a \$ 1,400,000.00 y Teocaltiche desistió a \$ 2,500,000.00.

Monto de recursos ejercidos:

\$ 236,100,000.00 (Doscientos treinta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Municipios beneficiados:

117 municipios que participan del Fondo, ya que se exceptúan aquellos que pertenecen a la Zona Metropolitana de Guadalajara.⁴

Priorización de obras:

¹ Gobierno del Estado de Jalisco. 2015. Reglas de Operación, Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, FONDEREG 2015. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". No. 37. Sección II. TOMO CCCLXXXI. págs. 3-49.

² *Ibidem.* pág. 6.

³ *Ibidem.* pág. 6.

⁴ *Ibidem.* pág. 8.